#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Delegación Territorial en Córdoba

# JUNTA DE ANDALUCIA

# ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

**EXPEDIENTE:** CONTR 2019 638846

OBJETO: Contratación de servicios para la gestión del Punto de Encuentro Familiar en Córdoba

y su provincia.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ABIERTO TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN I.V.A. EXCLUIDO: 513.220,09 € PRESUPUESTO DE LICITACIÓN I.V.A. INCLUIDO: 564.542,10 €

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: 2020 0900040000G/14C/22713/14 2020 0900180000G/14C/22713/14 2021 0900040000G/14C/22713/14 2021 0900180000G/14C/22713/14 2022 0900040000G/14C/22713/14 2022 0900180000G/14C/22713/14

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El expediente de contratación referenciado fue aprobado con fecha 17/01/2020, habiendo sido informado por el Servicio Jurídico Provincial con fecha 25/10/2019 (Informe SJP-CO 2019/100).

**SEGUNDO.-** Dadas las especiales características de los servicios a prestar con el mencionado contrato, se entiende conveniente reducir umbral mínimo de solvencia económica y financiera a exigir a los licitadores.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Esta Delegación Territorial es competente para emitir el presente Acuerdo, conforme al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el 6/2019 de 11 de febrero, y el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; y con la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior.

**SEGUNDO.-** El art. 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece, en relación con el volumen anual de negocios como medio de acreditación de la solvencia económica y financiera del empresario, lo siguiente:

PURIFICACION JOYERA RODRIGUEZ			27/01/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	NJyGw54p7ZQMtA4gxO8SRxog2H843w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

# JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Delegación Territorial en Córdoba

"a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros."

Por lo que en uso de las facultades conferidas,

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato que tiene por objeto la "Contratación de servicios para la gestión del Punto de Encuentro Familiar en Córdoba y su provincia", en el sentido que a continuación se expone:

En el Anexo XV, "Solvencia Económica y Financiera", apartado 2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario, en lo referente al primero de los medios de acreditación de la solvencia,

donde dice: "1. Declaración relativa a la **cifra anual de negocios**, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, IVA excluido, equivalente a 384.915,07 €."

debe decir: "1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de 259.738,09 €, IVA excluido".

Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Fdo.: Purificación Joyera Rodríguez

PURIFICACION JOYERA RODRIGUEZ			27/01/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	NJyGw54p7ZQMtA4gxO8SRxog2H843w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		